



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° ⁰¹⁵⁷ - 2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 02 AGO 2016

VISTO:

El Oficio N° 1175-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 056-2016-CST-RL, Decreto N° 5587-16-GOB.REG.AYA/GG-GRI y Decreto N° 5800-16-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 041 folios, **sobre Ampliación de Plazo N° 13**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2013, se suscribe el Contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Santo Tomas, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 002-GRA/OIM-2013 (Concurso Oferta) y en conformidad al Contrato N° 0161-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón. Distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", por un monto de S/. 33'589,142.00 (Treinta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de obra de 330 días calendarios; Que, el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra



comenzó a regir a partir del 03 de junio del 2014 y teniendo como fin de plazo contractual el 28 de abril del 2015;

Que, con fecha 27 de mayo del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO SUPERVISOR SAN RAMÓN (en adelante EL SUPERVISOR), como resultado del Concurso Público N° Proy. 001-GRA/OIM-2014 y en conformidad al Contrato de Supervisión de Obra N° 0041-2014-GRA-SEDE CENTRAL- UPL, para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, Distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", por un monto contractual por la suma de S/.1'391,956.32 (Un Millón Trescientos Noventa y Uno Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) y plazo total del servicio para la supervisión de la obra es de 330 días calendarios;

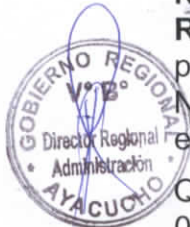
Que, el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 232289, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio Santo Tomas, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 256-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de diciembre del 2013, del Proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con un presupuesto de S/. 36'739,197.00 (Treinta y Seis Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles); conforme el expediente técnico del año 2013;

Que, el 25 de julio del 2016, el CONSORCIO SANTO TOMAS, mediante Carta N° 056-2016-CST-RL, a través de su representante legal Sr Ricardo Suarez Gutiérrez, solicito al Gobierno Regional de Ayacucho la Ampliación de Plazo N° 13 con causal abierta, concluyendo la revisión, evaluación efectuada, no amerita AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13 solicitada por EL CONTRATISTA, debe ser declarada IMPROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 1175-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 5587-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5800-2016-GRA-GGR/GRI- SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13 con causal abierta, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Contratista Consorcio Santo Tomas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Adm. PRIZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración

